	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	

EL/LA SUSCRITO (A) SUBDIRECTOR(A) PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	4230004 Prestar servicios profesionales a la Subdirección Financiera GIT de Presupuesto en la verificación, análisis, seguimiento y registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, financiadas con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.
PERFIL	Título profesional en Contaduría Pública; Ingeniería Industrial o afines; o Economía o afines; o Administración de Empresas o Pública o de Negocios o afines, con tarjeta profesional vigente (cuando aplique) + especialización o posgrado superior relacionada con el objeto a contratar.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional de 24 meses
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	N/A

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el/la Subdirector (a) para la Gestión de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de enero del año 2026.

(Firmado Digitalmente)
EDNA ROCIO SANCHEZ MORALES
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

Radicado: 262000008
Revisó: Mabel Karina Toro Gutierrez – SGTH

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

nsuficiencia de personal Sandra Pachon

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260107-105621-7def95-85879830

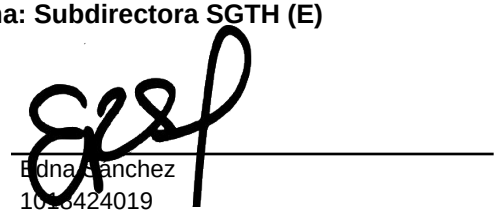
Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-07 10:56:21

Finalización: 2026-01-07 14:29:47

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora SGTH (E)



Edna Sanchez
1018424019
esanchezm@mintic.gov.co
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)
Ministerio TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

nsuficiencia de personal Sandra Pachon

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260107-105621-7def95-85879830

Creación: 2026-01-07 10:56:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-07 14:29:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Edna Sánchez esanchezm@mintic.gov.co Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-01-07 10:56:26 Lec.: 2026-01-07 11:00:20 Res.: 2026-01-07 14:29:47 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email